ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

VILLAVICENCIO

ENERO 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad y razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

De acuerdo con el direccionamiento estratégico la misión del Dispensario Médico Oriente- Establecimiento de Sanidad Militar del BATALLON DE INFANTERIA No21 PANTANO DE VARGAS (BIVAR) es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el DMORI se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población de usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR se muestra que se cuenta con cerca de 5.100 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico que abarca la mayoría de las contingencias de morbilidad que requieren una atención con calidad y oportunidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población asignada y que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

Dado que en el la ciudad de Granada Meta, existe una institución denominada Hospital Departamental de Granada E.S.E., que reúne todos los requisitos descritos y cuenta con un amplio y reconocido portafolio de servicios, es viable contratar los servicios de salud para los usuarios del SSFM con esta IPS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS

2.1 Identificación del servicio a contratar:

Servicio a contratar	Cantidad autorizada	Cantidad requerida (Necesidad real)
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS OFERTADOS	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

FICHA TÉCNICA
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS.

I. CONSIDERACIONES

Prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad de acuerdo con los siguientes unidades funcionales, presentadas en el portafolio de servicios de la IPS:

a. Urgencias 24 horas
b. Consulta externa especializada y subespecializada
c. Hospitalización baja y mediana complejidad
d. Hospitalización cuidado critico (UCI) adultos y neonatal
e. Apoyo diagnóstico :
    1. Laboratorio Clínico
    2. Imágenes Diagnósticas Rx convencional e imagenología (Tomografía-Ecografia, Doppler 2D, 3D).
    3. Servicio transfusional
    4. Farmacia
f. Transporte asistencial básico y medicalizado
g. Procedimientos quirúrgicos urgentes y programados de baja y mediana complejidad.
h. Banco de Sangre
i. Otros
   Central de Esterilización

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La institución contratada debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Constancia de Habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaria de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).
2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad.
3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.
5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013.
6. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, maternidad, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, banco de sangre/ unidad transfusional, traslado asistencial, farmacia y unidades de cuidado intensivo.
7. Disponibilidad de las especialidades básicas de cirugía general, ortopedia, ginecología y obstetricia, neurocirugía, pediatría y medicina interna las 24 horas del día.
8. Aceptación de los pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad.
9. Aceptación de pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR:

- Pacientes remitidos a urgencias Menor a 1 hora
- Pacientes remitidos a UCI Menor a 12 horas

- Aceptación de paciente hospitalario Menor a 12 horas
- Ayudas diagnosticas de paciente hospitalario Menor a 12 horas

En caso de no contar con los servicios requeridos, la entidad contratista se compromete a informar la novedad en un lapso no superior a 1 hora.

10. Tiempos de oportunidad de la consulta externa:
- Medicina especializada 20 dias
- Medicina subespecializada 30 días
- Cirugía programada 30 días
- Imágenes diagnosticas 15 días
- Medicina especializada Obstetricia 5 días
- Medicina especializada pediatría 5 días

11. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP.
12. Cumplimiento de los criterios de atención de urgencias con base en la normatividad vigente para triage.
13. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI y previo conocimiento por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.
14. Disponibilidad de servicio de ambulancia básica y medicalizada las 24 horas.
15. Confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente, antes de la prestación de servicios.
16. Prestación de servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR.
17. Cumplimiento de criterios de hospitalización.
18. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional.
19. Aceptación de la auditoria de concurrencia.
20. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud.
21. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorias a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios.
22. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR y el DMORI.
23. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud.
24. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo.
25. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente.
26. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible las 24 horas.
27. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
28. Prestación de servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
29. Envío de la estadística mensual sobre RIPS.
30. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria.
31. Envío oportuno de estadísticas vitales.
32. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios de atención.
33. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad.
34. Cumplimiento de la política de humanización.
35. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
36. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.
37. Cumplimiento De Las Obligaciones Señaladas En El Oficio Rad.10257 Emitido Por La Dirección General De Sanidad Militar El 30 De Mayo Del 2018 (Ver Anexo 1).
38. Cumplir las Obligaciones Señaladas la circular 7 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la*

metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones". (Diario Oficial No. 50.677 del 6 de agosto del 2018".

DOCUMENTOS JURÍDICOS A PRESENTAR	
a. **Carta presentación de la propuesta**	Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita por el proponente o su representante legal.
b. **Certificado de Cumplimiento de Aportes Parafiscales**	Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, para el efecto deberá anexar las planillas de los últimos tres (3) meses.
c. **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**	Anexar pantallazo de la consulta.
d. **Registro Único Tributario (RUT)**	Anexar copia del registro único tributario de la entidad.
e. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal**	El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.
f. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)**	El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad, expedido con antelación no mayor a tres (3) meses.
g. **Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000)**	El Contratista deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no mayor a tres (3) meses.
h. **Certificado de Antecedentes judiciales de Policía**	El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de policía debidamente actualizados el representante legal, expedido con antelación no mayor a tres (3) meses.
i. **Acta de posesión del Gerente**	El oferente deberá anexar copia del acta de posesión del Gerente.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. **Portafolio de Servicios**
   El cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por lo cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- en su Anexo Técnico No. 1 y se sustituye el Anexo Técnico No. 2, tomando como base la siguiente tabla para su presentación, (ejemplo):

Servicio y/o especialidad	CUPS	Nombre del procedimiento
MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA	92.0.1.01	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA
	92.0.1.02	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA
	92.0 03	CISTERNOGAMAGRAFÍA
	92.0.1.04	GAMAGRAFÍA DE DERIVACIONES

Información de la IPS

Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:

a. Número de consultorios de consulta externa por cada especialidad
b. Número de quirófanos, salas de recuperación.
c. Número de camas adultos y niños en hospitalización
d. Número de Unidades de UCI adulto, pediátrica y neonatal.
e. Servicios ofrecidos en urgencias (número de camas, número de cunas, sala de yesos, sala de observación, etc).
f. En general información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.
g. Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

2. **Certificado de habilitación vigente y por cada servicio ofertado.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL SERVICIO A CONTRATAR
1. Certificación Bancaria Vigente.
2. Propuesta Económica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

MODALIDAD	CAUSAL	X
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta	
	Contratos o Convenios Interadministrativos	X
	Bienes y servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Prestación de servicios profesionales sin pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que ese oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)	
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	NO APLICA
TRM:	NO APLICA
Fecha:	NO APLICA

4.2 Valor y rubro presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**No. Certificado**	17220	**FECHA**	21/01/2020
	RUBRO(S)	A-02-02-02-009-003	**VALOR**	$ 500.000.000.00

5. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROB	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

A B I L D A D	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CAPACIDAD DEL CONTRATISTA DE ATENDER LA DEMANDA DEL SERVICIO PRESTADO	GENERACIÓN DE ENFERMEDADES O EPIDEMIAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE PRESTACIONES Y OTROS BENEFICIOS DE LEY AL PERSONAL OPERATIVO A CARGO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBJETO DEL CONTRATO	HUELGAS, PAROS, MOTINES Y DEMÁS FACTORES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO COMÚN DE SU ACTIVIDAD, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	USUARIOS SIN ATENCIÓN MEDICA Y HOSPITALARIA OPORTUNA	CONTAGIO MASIVO DE USUARIOS QUE RECIBEN EL SERVICIO. PROPAGACIÓN DE INFECCIONES	INCUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIANA.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
PROBABILIDAD	1	2	1	1	1
IMPACTO	3	3	3	2	4

VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA MULTA DEL CONTRATO	QUEJA ANTE LA SUPERSALUD	APLICACIÓN DE LA MULTA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DE LA MULTA	APLICACIÓN DE LA MULTA
IMPACTO DESPUES DEL TERATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	3	3	2	3
	VALORACION DEL RIESGO	4	4	3	3	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PREVIA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	PREVIA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	PREVIA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	PREVIA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	PREVIA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA POSCONTRACTUAL	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA POSCONTRACTUAL	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA POSCONTRACTUAL
	PERIODICIDAD.	PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERIODO POSCONTRACTUAL	PERIODO MENSUAL	PERIODO POSCONTRACTUAL	PERIODO POSCONTRACTUAL

6. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015:

LEY 1150 DE 2007: TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN – N° 4. Contratación directa: c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

De la misma forma fue reglamentada por el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015:

"De los convenios o Contratos Interadministrativos Artículo 2.2.1.2.1.4.4. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación Directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015."

- **Decreto 1082/2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.1** Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

- **OAP 01 DE 2020,** expedida por la Dirección de Sanidad Ejército.

7. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ¿El presente proceso está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015?

SI: ____ NO: _X_ (En caso afirmativo justificar la respuesta)

7.2 ¿El presente proceso requiere de Interventora, de acuerdo al Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Aplica para procesos que superen los 1000 s.m.l.m.v.)?

SI: ____ NO: _X_ (En caso afirmativo justificar la respuesta)

7.3. ¿Al presente proceso le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007, por encontrarse descrito en alguna causal del artículo 2.2.1.2.1.2.26del Decreto 1082 de 2015?

SI: ____ NO: _X_ (En caso afirmativo indicar la Partida Arancelaria.)

Producto	NO APLICA
Partida	NO APLICA

10. GARANTÍA TÉCNICA

10.1 Amparos a cubrirse con las garantías. NO APLICA

Por ser **Convenio o contrato interadministrativo**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, y teniendo en cuenta que al ser un convenio o contrato entre dos entidades del estado no se hacen necesarias.

10.2 División de la garantía: (En caso afirmativo, indicar las etapas de ejecución del contrato para la división de la garantía).

SI: _____ NO: X

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS**
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el31 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto. Autorizada a través de la OAP 01 de 2020 del 28 de diciembre de 2019 .
Lugar de Ejecución	GRANADA – META
Domicilio legal	GRANADA – META

Valor	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE **($500.000.000,00)**
Forma de pago	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE **($500.000.000,00)** dentro de los 60 días siguientes al recibo a satisfacción de cada facturación para la vigencia 2020 (desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o agotar presupuesto), presentada y realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dispensario Médico Oriente - Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** al contrato se imputara las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2019 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE **($500.000.000,00)** Rubro presupuestal. A-02-02-02-009-003, REC 16 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES".
Perfeccionamiento del contrato	El contrato se perfeccionará con: La suscripción del mismo por las partes.
Requisitos de ejecución del contrato.	- Expedición del Registro Presupuestal. - Acreditación pago aportes de seguridad social y parafiscales.
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**

1. Estar debidamente habilitada para prestar los servicios de salud ofertados durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
2. Radicación de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

a) Original de la factura (3 copias) dirigida a la Dirigida la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR NIT No 830.039.670-5.

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

- Contrato (1 copia)
- Aportes parafiscales (1 copias)

3. Prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente en salud y de acuerdo a los protocolos institucionales, bajo criterios de ética y calidad en salud cumpliendo con los estándares de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.
4. Prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
5. Contar con instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.
6. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente en relación con el Acuerdo 002 y 010 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. (Documento que hace parte integral del contrato y que se entrega en medio magnético a la entidad contratista) Para los medicamentos y procedimientos en salud que no se encuentren en los Acuerdos del SSFM, y que llegasen a ser indispensables para preservar la vida del usuario, serán autorizados previo comité técnico científico de la entidad contratante donde se justifique técnicamente su utilización y que no existen otras alternativas. El Contratista no podrá realizar procedimientos que no se encuentren contemplados en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 del CSSFM a menos que sean debidamente autorizados por la DIGSA. El suministro de los medicamentos aplica para todos los servicios ofertados, **excepto** para egreso de urgencias, tratamientos ambulatorios y consulta externa.
7. Contar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana con servicios asistenciales de urgencias, hospitalización, cirugía, neurocirugía, maternidad, imágenes diagnósticas, laboratorio

clínico, banco de sangre/ unidad transfusional, traslado asistencial, farmacia y unidades de cuidado intensivo e intermedios.

8. Ofrecer las especialidades básicas de cirugía general, ortopedia, neurocirugía, ginecología y obstetricia, pediatría y medicina interna las 24 horas del día.
9. Aceptar los pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR 21, especialmente cuando se trate de la atención en el servicio de urgencias, para los servicios de pediatría, ginecología, cirugía general, ortopedia, urología, cirugía pediátrica y medicina interna, entre otras, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad, dado que existe una relación contractual.
10. Garantizar la aceptación de pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR 21 con base en los siguientes criterios:

Pacientes remitidos a urgencias	Menor a 1 hora
Pacientes remitidos a UCI	Menor a 12 horas
Aceptación de paciente hospitalario	Menor a 12 horas
Ayudas diagnosticas de paciente hospitalario	Menor a 12 horas

En caso de no contar con los servicios requeridos, la entidad contratista se compromete a informar la novedad en un lapso no superior a 1 hora.

11. Garantizar los tiempos de oportunidad de la consulta externa de acuerdo con lo establecido por la Supersalud, así:

Medicina especializada	20 días
Medicina subespecializada	30 días
Cirugía programada	30 días
Imágenes diagnosticas	15 días
Medicina especializada Obstetricia	5 días
Medicina especializada pediatría	5 días

En caso de que la oportunidad de consulta externa supere las metas, la entidad debe realizar un plan de contingencia que permita ajustarse a los parámetros establecidos en la normatividad, de manera tal que se garantice la atención oportuna a los pacientes del SSFM.

12. Cumplir con la normatividad que rija el Subsistema en cuanto al Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP. La institución debe garantizar la entrega de las contrareferencias de todos los pacientes remitidos a su institución.
13. Para todos los casos de atención de urgencias que ingresen directamente a la entidad contratada, realizar el proceso de triage. El ESM BIVAR 21, aceptará la atención de urgencias clasificadas

como triage I y II en adultos, de la misma forma aceptará la atención de triage III en niños menores de 5 años, en adultos mayores de 60 años y mujeres gestantes; los demás casos deberán remitirse a consulta prioritaria al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR– La entidad contratada se obliga a manejar y estabilizar la urgencia vital y posteriormente contra remitirla al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR, si por nivel de complejidad el caso lo permite.

14. Realizar la remisión a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI, cuando las condiciones de salud del usuario ameriten una atención de mayor complejidad, cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, obligándose a manejar y estabilizar la urgencia vital antes de la remisión. Este procedimiento deberá surtirse con previa comunicación y autorización emitida por la oficina de referencia del DMORI (autorizacioneshomio@hotmail.com) o quien haga sus veces (oficial de servicio del DMORI al correo (urgenciashomio@hotmail.com), o esm_bivar@hotmail.com o al del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR.
15. Contar con servicio de ambulancia básica y medicalizada las 24 horas. El servicio de transporte asistencial deberá ser garantizado por la IPS contratada de acuerdo con su disponibilidad, y en caso de no suministrarlo deberá informar a la entidad contratante en el menor tiempo posible.
16. Verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos **vigente**; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación, verificación previa a la prestación de los servicios. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de Sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechos o a través de los Centros Regionales de Afiliación. (Teléfono 098-6634006 o al correo electrónico, esm_bivar@hotmail.com o, urgenciashomio@hotmail.com). Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar.
17. Prestar sólo los servicios de salud a los usuarios del subsistema, con base en aquellos autorizados mediante la orden de prestación de servicios, orden que debe ser vigente y estar debidamente firmada por el área de dirección Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR. Para lo cual se debe presentar los siguientes documentos:
    a. Carnet **vigente** y/o constancia vigente no mayor a treinta

(30) días de expedición.
   b. Documento de identidad original.
   c. Orden de servicio autorizada por la direccion del Establecimiento de Sanidad Militar BIVAR 21
   d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
18. Brindar la atención hospitalaria en habitaciones bipersonales. Se prestará el servicio en habitación unipersonal en aquellos casos que requieran aislamiento o aquellos previamente autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR -DMORI. Para hospitalización en pediatría se aceptará en habitaciones hasta de 3 camas.
19. Contar con un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
20. Permitir la realización de la auditoria concurrente contratada por el Dispensario Médico Oriente y aceptar los conceptos emitidos relacionados con la atención de los pacientes y los servicios contratados, para avalar el cumplimiento del objeto contractual.
21. Cumplir con el sistema de gestión de calidad aprobado por la Institución, permitiendo al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR - DMORI cuando lo considere pertinente su verificación y cumplimiento acorde con lo señalado en la normatividad vigente.
22. Permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios que requiera el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI, y aquellas requeridas por entidad judicial o autoridad competente, según lo establecido en la normatividad vigente acatando las recomendaciones dadas para el mejoramiento de la atención en salud a nuestros afiliados.
23. Elaborar los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR - DMORI.
24. Presentar Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.
25. Informar dentro de un término no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Así como elaborar el plan de mejoramiento de la calidad respectivo y cumplir lo establecido en este.
26. Cumplir con los programas de promoción y prevención establecidos por el Ministerio de Salud especialmente en lo referente a:
   a. Enviar copia mensual al Establecimiento de Sanidad Militar

del BIVAR-DMORI de los informes y estadísticas donde se establezcan los esquemas de vacunación realizados a la población recién nacida del SSFM atendida en la institución, con el fin de realizar seguimiento y trazabilidad a las coberturas y garantizar la retroalimentación de la información con la IPS.

27. Diligenciar y custodiar las Historias Clínicas derivadas de los servicios prestados en desarrollo del contrato con base en la normatividad vigente en cuanto al registro obligatorio de todo cuanto competa a la atención del servicio de salud; en caso de sistematización, se debe garantizar la inalterabilidad de la misma y la guarda de todos los anexos durante un tiempo mínimo de veinte (20) años. El Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI podrá solicitar si así lo considera pertinente, mediante correo electrónico, copia de historias clínicas, de los comités de calidad de las historias clínicas, así como el Registro de todos los soportes documentales de la misma, entendidos como referencia, contra referencia, formulación, solicitud de exámenes adicionales etc., así como previo requerimiento judicial o de autoridad competente o a solicitud del usuario, según establece la normatividad vigente. Requerimientos que serán suministrados vía correo electrónico por parte de la IPS en archivo individual y en formato PDF.
28. Disponer de una persona encargada para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios las 24 horas del día. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI.
29. Cobrar los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, directamente a la Compañía de Seguros que tenga a su cargo el SOAT y/o la Administradora de los Recursos del SGSSS – ADRES.
30. Prestar los servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
31. Presentar al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI la información estadística mensual sobre RIPS según normatividad vigente. Así como los indicadores de calidad de la prestación del servicio, el informe de morbilidad y el reporte de casos nuevos de obligatoria notificación en el proceso de vigilancia epidemiológica en forma semanal y/o mensual de acuerdo a los protocolos establecidos.

32. Reportar al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DMORI los 5 primeros días del mes siguiente la información referente a estadísticas vitales, allegando reporte de atención de maternas, reportes de TSH neonatales, copia de los certificados de defunción, copia de certificados de nacidos vivos y demás registros requeridos.
33. Informar oportunamente al Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, en el evento que por caso fortuito, fuerza mayor, daño o mantenimiento de equipos la entidad no pueda prestar uno o varios servicios.
34. Cumplir con lo establecido en la normatividad referente a los procesos de Bioseguridad.
35. Cumplir con la política de humanización del servicio.
36. Presentar certificado vigente y aprobado del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
37. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
38. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para el programa de atención domiciliaria.
39. Cumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN No 3047 DE 2008 en su artículo 15. (Registro Conjunto de trazabilidad de la factura).
40. Presentar al DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE en la sección de Presupuesto o a la oficina que indique el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en caso de contratación de una auditoría externa, las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar-Dispensario Medico de Oriente con NIT No.830.039.670-5, en original y dos copias, los **(veinte (20) primeros días del mes siguiente de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4747/07)** y cumplimiento con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario, acompañada de los documentos descritos en la cláusula segunda del presente contrato y los establecidos en la Res 3047 de 2008 o aquella que la sustituya, modifique o adicione. **PARAGRAFO:** Para aquellos usuarios que no cuentan con carné de servicios médicos es absolutamente indispensable el original de la autorización de servicios. **a)** Factura individual o comprobante de liquidación de servicios con una relación de los servicios prestados a cada usuario discriminando por servicio o producto y con la respectiva codificación acorde al manual tarifario pactado, cantidad y valor unitario, así como valor total facturado por cada servicio, en original y una copia. **b)** Anexo a la factura global deben enviar una relación de las facturas individuales, la cual debe contener: Número del comprobante o factura individual, fecha del mismo, Número de identificación del usuario, nombre del usuario y valor del

	comprobante o factura individual, la sumatoria de esta columna debe ser exactamente correspondiente al valor de la factura global. **PARAGRAFO:** Todos los soportes referentes a la atención en salud, deben estar respaldados con la firma del profesional responsable. **c)** Fotocopia de la factura de compra de insumos de alto costo o copia del listado de precios del proveedor. **PARAGRAFO:** Todos los soportes anexos a la factura podrán presentarse digitalizados dando cumplimiento a la Ley 527/1999 y Ley 962 de 2005. **PARÁGRAFO:** La presentación, radicación y tramite de facturas generadas con ocasión del servicio prestado, se hará conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que lo complementen. 41. Resolver las glosas por escrito durante los tiempos establecidos por la auditoria respectiva según Decreto 1281 de 2002, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 del 2008 y Ley 1438 de 2011. **PARÁGRAFO.** Si las glosas no se resuelven durante los siguientes quince (15) días **hábiles según lo establecido en la Ley 1438 de 2011, art. 57)** de la fecha de formulación, la DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE las dará por aceptadas (la respuesta será dada de acuerdo a lo normado en el decreto. La no aceptación de glosas debe justificarse. Cuando por situaciones administrativas no se pueda cumplir con los plazos de orden legal, las partes acordaran la ampliación de los plazos normativos 42. Mantener una estrecha coordinación con el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR y el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE para establecer los mecanismos administrativos que permitan Recibir y responder las reclamaciones que presenten los usuarios y lograr solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la prestación de los servicios 43. Establecer mecanismos administrativos que le permitan recibir y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecer las medidas correctivas pertinentes 44. Contar con un sistema de facturación, auditoria médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad. 45. Permitir en todo momento la auditoria por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
Otros	**INDEMNIDAD:** el contratista se obliga para con la entidad mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en el mantenimiento, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL DISPENSARIO MEDICIO DE ORIENTE efectuara los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

MULTAS: Se pacta la facultad del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR y el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CADUCIDAD: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el DISPENSARIO MEDICIO DE ORIENTE podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICIO DE ORIENTE, se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

12.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Economía en Colombia se divide en tres sectores: Agropecuario, Industrial y de Servicios, en este último se encuentra inmerso la comercialización de bienes y prestación de servicios, cada uno de estos hace referencia a la actividad económica y sus divisiones son de acuerdo a los procesos de producción de cada uno. El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de Servicios Sociales y de Salud.

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.
Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades o (57). Servicios sociales y de salud de mercado de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.
Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP umento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

Colombia cuenta con un talento humano de gran calidad y capacidad, con amplio reconocimiento a nivel internacional, sin embargo, hay fuga de cerebros debido a problemas sistemáticos en el sector, tanto en regulación como tecnológico que impiden el total desarrollo de sus capacidades intelectuales.
Dos ejemplos son el de Rodolfo Llinás, médico colombiano en neurofisiología de reconocimiento mundial, quien ha descifrado el por qué se produce la enfermedad neurodegenerativa de Alzhaimer y su posible solución, trabajo desarrollado en la Universidad de Nueva York, y el caso de Vanessa Restrepo Schild, colombiana de 24 años que creó la primera retina sintética que puede revolucionar la industria de los trasplantes; investigación desarrollada en la Universidad de Oxford.

3.5. Dimensión de financiación e inversión

A nivel de inversión y financiación, a pesar de que en el país se tienen definidas unas inversiones anuales para este sector por parte del erario público, gran parte va enfocado a la prevención, el cuidado y la salud pública, y sólo una pequeña parte a la innovación y generación de servicios o productos.
Se tiene confianza en que una vez se tengan claras las reglas del juego (dimensión regulatoria) y partiendo de un buen talento humano, se generará un mercado atractivo, el cual a su vez atraerá inversión que financie nuevos negocios y desarrollos.

3.6. Dimensión de Infraestructura

La infraestructura en Colombia para el sector salud abarca desde el desarrollo experimental, la validación de prototipos, las pruebas piloto y de escalamiento de nuevos productos y servicios. Esta infraestructura existe, pero debe potenciarse, mejorarse y estar actualizada, pues es la base para construir todo el desarrollo tecnológico.

No es novedad que los colombianos nos quejemos por los trámites que nos toca hacer para acceder a una cita con un especialista, ser atendido en el menor tiempo posible en los servicios de urgencias o recibir los medicamentos prescritos por un médico. Pero es posible que esas quejas –entendibles y que es necesario solucionar– estén ocultando la mejora que ha ocurrido progresivamente en el sector, si comparamos la situación actual con la de hace 20 años.

El Departamento del Meta está situado en el centro del país, al este de la cordillera Oriental, en la región de la Orinoquía Colombiana. Limita al norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare, separado de estos por los ríos Upía y Meta; por el sur con Caquetá y Guaviare; por el oriente con Vichada y Guaviare; y por el occidente con Huila y Cundinamarca. Es el cuarto departamento más grande del país, con una superficie de 85.635 Km2, es decir; ocupa el 7.49% del territorio nacional.

Por su vasta extensión y su diversidad geográfica no solo existe una gran dispersión poblacional tanto de las concentraciones urbanas como en las de zonas rurales, sino que también se le exige un mayor esfuerzo para lograr llevar las acciones propias del desarrollo como medios de comunicación y transporte, lo que también impacta por supuesto la organización y puesta en funcionamiento de la oferta de servicios de salud y el acceso a dichos servicios por parte de la población.

Otros indicadores del sistema sanitario.

Otros indicadores	Número absoluto
Número de IPS públicas	59
Número de IPS privadas	409
Número de camas por 1.000 habitantes	1551
Número de camas de adulto por 1.000 habitantes	818
Número de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes	27
Número de camas de cuidado intermedio	74
Número de camas de cuidado intensivo adulto	74
Número de camas de cuidado intensivo neonatal	40
Número de camas de cuidado intensivo pediátrico	13
Número de camas de cuidado intermedio Adulto	32
Número de camas de cuidado intermedio Mental	71
Número de camas de cuidado intermedio Neonatal	37
Número de camas de cuidado intermedio pediátrico	5

Número de ambulancias por 1.000 habitantes	223
Número de ambulancias básicas por 1.000 habitantes	190
Número de ambulancias medicalizadas por 1.000 habitantes	33
Tiempo de traslado de la institución de salud remitente al nivel superior de complejidad	18 horas

Número de IPS públicas: Se dispone de 59 IPS públicas que representan el 12.6% de la oferta departamental. Con presencia en 17 municipios de la Empresa Social del Estado (ESE) departamental. Hay oferta pública en todos los municipios del Meta, sin embargo se evidencia el cambio en la oferta con fuerte presencia privada.

Número de IPS privadas: Representa la oferta más importante con 409 IPS que son el 87.4%, concentrada en las cabeceras de los municipales de los municipios más grandes como: Villavicencio, Granada y Acacias.
Número de camas por 1.000 habitantes: El departamento del Meta posee una capacidad instalada de 1551 camas hospitalarias, con una oferta de 1.7 camas por mil habitantes, mayor que la del pais con 1.4 por mil/h.
Número de camas de adulto por 1.000 habitantes: El departamento del Meta posee una capacidad instalada de 818 camas hospitalarias de adulto, con una oferta de 0.9 camas por cada mil habitantes.

Número de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes: El departamento del Meta tiene 40 camas de unidad de cuidado intensivo, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intermedio: El departamento del Meta tiene 74 camas, estos servicios aunque no tienen el costo de cuidado intensivo, permite un seguimiento y monitoreo de los pacientes.

Número de camas de cuidado intensivo adulto: El departamento del Meta cuenta 27 camas, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intensivo pediátrico: El Meta tiene 13 camas, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intermedio Adulto: La oferta es muy buena para el departamento, (32) lo cual baja la presión sobre la demanda de las UCI.

Número de camas de cuidado intermedio Mental: El departamento del Meta tiene menos de una (1) cama por cada 1000 hab.

Número de camas de cuidado intermedio Neonatal: La oferta es muy buena para el Meta, (37) le permite cubrir incluso departamentos vecinos.
Número de camas de cuidado intermedio pediátrico: el departamento del Meta dispone de 5 camas
Número de ambulancias por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. hay en el departamento 0,24 ambulancias.
Número de ambulancias básicas por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. hay 0,2 ambulancias el departamento del Meta.
Número de ambulancias medicalizadas por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. hay 0,03 ambulancias medicalizadas el departamento del Meta.
Tiempo de proceso de remisión de la institución de salud remitente al nivel superior de complejidad, en promedio en el Departamento del Meta es de 18 horas.

Para empezar, consultó con expertos sobre los desafíos y las fallas que se detectan en un servicio que ha logrado una cobertura superior al 90%.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - META					
MUNICIPIO	IPS	NIT	DV	DIRECCION	TELEFONO
PUBLICAS					
ACACIAS	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	892690264	4	Dg 15 N° 26-21 Barrio San Jose	9865601
CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE	900604059	7	CRA 10 No.4-43	6750293
CUBARRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	900948043	7	CLL 10 No 19-38	9567632
EL DORADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	900081643	7	Calle 6 N° 5-24	56888
FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E S E FUENTE DE ORO	822001570	5	CARRERA 14 No 14-36	6573
GRANADA	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	900005394	0	CARRERA 5A NO 14A-37	6595
GRANADA	Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	800037021	7	Calle 14 a 16-97	6560
GUAMAL	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL E S E	836037203	5	CARRERA 7 No 14-15 BARRIO LOS FUNDADORES	9867
PUERTO CONCORDIA	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	800172206	1	PALACIO MINICIPAL	5804
PUERTO LOPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	892003979	7	CALLE 8 No 6-50 BARRIO GAITAN PUERTO LOPEZ META	8845
PUERTO RICO	ESE HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	900061348	9	CALLE 14 No 3-37 CENTRO	6596
RESTREPO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"	822006395	1	CL 3° No 41 80 BARRIO BARZAL ALTO	NULL
SAN CARLOS DE GUAROA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	900077520	4	CALLE 5 NUMERO 8-04 ESQUINA	6597
SAN MARTIN	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN ESE	892000458	6	CALLE 4 NRO 7-34	NULL
VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO	822002459	8	CALLE 34A 35 36 BARZAL	6725
VILLAVICENCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892000501	5	CALLE 37 A NRO 28-53 BARZAL ALTO	9867

DEMANDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE:

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Precio estimado total: 100.000.000 COP

Numero del proceso DISUTER 002-CMGRL-2019

Titulo: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - HOSPITAL DE GRANADA

Fase: Presentacion de ofertas

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y ACCESO A LOS SE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL D ESM CENTRALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA (META)

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Duración del contrato: 10 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato KM 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA

Código UNSPSC 85101508 - Centros de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Si / No

CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE HAN REALIZADO CONTRATOS DE SERVICIOS MEDICOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

A continuación se presenta la información correspondiente a los contratistas a quienes se les ha adjudicado procesos de contratación similares, por parte de otras entidades estatales (SECOP).

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Precio estimado total: 100 000 000 COP

Número del proceso DI INTER 002-DMOR1-2018

Título: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - HOSPITAL DE GRANADA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y ACCESO A LOS SE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL D ESM CENTRALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA (META)

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Duración del contrato: 10 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato KM 7 VIA PUERTO LOPEZ, VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA

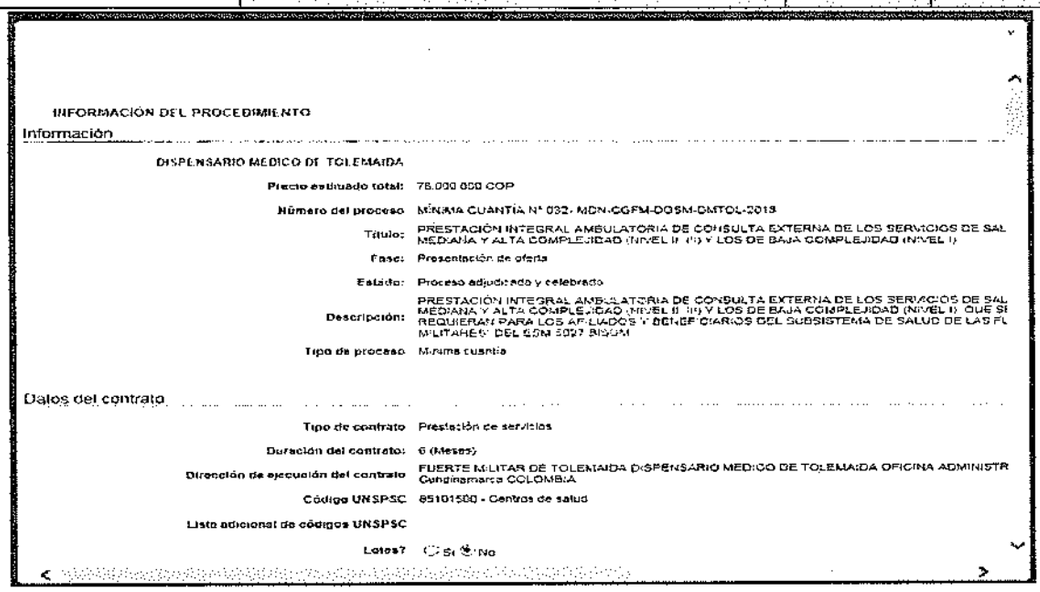
Código UNSPSC 85101600 - Centros de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? SI / No

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	PN DEAMA MIC 034 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD QUE INCLUYE INTERNACION, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA	Presentación de oferta	04/07/2018 05:30 PM	09/07/2018 11:00 AM	78.000.000 COP
	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PN MESAN MIC 039-2018	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE	Presentación de oferta	25/05/2018 11:15 AM	29/05/2018 04:00 PM	40.000.000 COP
	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PN MESAN MIC 027-2018	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EL MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAG	Presentación de oferta	29/05/2018 03:07 PM	01/06/2018 04:00 PM	49.000.000 COP



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	
Precio estimado total:	76.000.000 COP
Número del proceso:	MENIMA CUANTIA N° 032- MDN-CGFM-DOSM-DMTOL-2018
Título:	PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE CONSULTA EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE SAL MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (NIVEL II III) Y LOS DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA DE CONSULTA EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE SAL MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (NIVEL II III) Y LOS DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) QUE SE REQUIERAN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FU MILITARES DEL GDM 2017 BIGUM
Tipo de proceso:	Menima cuantia

Datos del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato:	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA OFICINA ADMINISTR Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC:	85101500 - Centros de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Lotes?	○ Si ● No

13. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE
Gerente del Proyecto	TC. YHOANN ROBERT CHINOME ROJAS
Estructurador Técnico	MY. PADILLA DARIO DE JESUS
Estructurador Jurídico	PS. Abg. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Estructurador Económico	PS. Cont. MARIA TERESA SAAVEDRA

14. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud de CDP
2	CDP
3	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉS
4	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, El 21 de Enero de 2020.

TC. YHOANN ROBERT CHINOME ROJAS
Gerente de proyecto DMOR

MY. PADILLA DARIO DE JESUS
Técnico Estructurador

PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Juridico Estructurador

PS. CONT MARIA TERESA SAAVEDRA
Económico Estructurador